



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

NUEVE DE MAYO DOS MIL VEINTIDOS

Radicado 05 837 31 84 001 2020 00264
PROCESO:UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: CARMEN ESTELLA MORENO CASARRUBIA
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS Y OTROS DE SILFREDO JOSE
ORRES NUÑEZ
ASUNTO: REQUIERE APODERADO PARTE DEMANDADA

Aunque el apoderado de los demandados le entrega respuesta a la demanda dentro del término, a excepción de uno, ANDRES FELIPE TORRES GONZALEZ, a quien se le vencieron, se requiere para que le de claridad a los memoriales que hacen referencia a las excepciones; obsérvese que en el escrito donde invoca la o excepciones previas informa que presenta excepciones de mérito y en la respuesta de la demanda donde deben plasmarse las excepciones de mérito vuelve y reitera las excepciones previas, se debe dar claridad dado que el decreto 806 del 2020 modificado por el decreto 325 de 2022 es estricto en el sentido que a la contraparte se le debe enviar los traslados sin macula y sin inducir en error no solo a la contraparte sino al despacho.

Mírese bien los memoriales corroborados en los pantallazos y se anuncia traslado de excepciones de mérito, ambas excepciones tiene un rito diferente bien sabido por el apoderado de los demandados, además que ese traslado es parámetro para cumplir con el devenir jurídico- procesal respecto a la excepción propuesta; al apoderado se insta que esté atento a lo normado en el artículo 78 y 79 del Código General del Proceso.

Se requiere igualmente para que le informe al despacho si tiene conocimiento que los herederos que representa han presentado demanda en contra de los herederos del demandado en este asunto, dado que se discute el estado civil y existe una tercera persona involucrada, MARTHA LIGIA GONZALEZ.

Se debe informar tal aspecto, ya se positiva o negativamente.

NOTIFIQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del
Ministerio de Justicia y del Derecho

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMIIA DE TURBO – ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO
Fijado el 10 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.



NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS
SECRETARIO

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho